AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA USPEC-LP-021-2023

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 69-76, piso 12, en la ciudad de Bogotá D.C., invita a la ciudadanía en general a participar en la siguiente convocatoria pública, para lo cual queda a disposición el link **http://www.colombiacompra.gov.co** donde podrán presentar observaciones o hacer consultas respecto del proceso de selección.

LICITACIÓN PÚBLICA

"SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, DICHA CONTRATACIÓN SE LLEVARÁ A CABO POR EL SISTEMA DE PRECIOS POR RACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA, REFRIGERIO NOCTURNO), CON EL OBJETO DE CUMPLIR LOS FINES ESTATALES Y LEGALES ENCOMENDADOS A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC Y A LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC"

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia ha establecido que "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, (…)

En su numeral 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo."

En virtud de lo anterior, en atención al objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección que aquí nos ocupa, la modalidad de contratación será la de Licitación Pública, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado para la contratación de los contratistas que se encargarán de prestar el servicio de alimentación, por el sistema de ración compuesto de cuatro tiempos, esto es, desayuno, almuerzo, cena y refrigerio nocturno para la población privada de la libertad- PPL recluida en los establecimientos de reclusión del orden nacional, CPAMSE, estaciones de policía, unidades tácticas militares y cualquier otro establecimiento que albergue PPL a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (exceptuando las Personas

en detención domiciliaria) - con cargo a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, se rige por las reglas que se exponen en este apartado.

Para la vigencia 2023 la suma estimada será de CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($119.779.669.329) M/CTE y para la Vigencia 2024 la suma de SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($ 721.818.003.630) MCTE, teniendo un valor total del proceso por OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($841.597.672.959) incluyendo impuestos y todos los gastos asociados a la ejecución de los contratos, conforme se detalla en tabla a continuación:

Detalle	Vigencia Nov - Dic 2023	Ene -Dic 2024	Total 2023-2024
Total servicio de alimentación	$ 115.617.441.438	$ 696.735.524.740	$ 812.352.966.178
Provisión por eventos de contingencias	$ 4.162.227.891	$ 25.082.478.890	$ 29.244.706.781
Total operación alimentación	**$ 119.779.669.329**	**$ 721.818.003.630**	**$ 841.597.672.959**

En relación con la vigencia 2023, el valor asignado se genera por el Rubro No. 3 “Transferencias Corrientes – 311” Programas Nacionales que se Desarrollan con el Sector Privado – 311, 12 Alimentación para Internos por la suma de $119.779.669.330, el cual está amparado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 29323 del 06 de julio de 2023**, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC. Dicho presupuesto se encuentra exento de IVA, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

Para la vigencia 2024, se proyectó la solicitud de vigencias futuras para garantizar la continuidad del suministro de la alimentación a la población privada de la libertad a cargo del INPEC, con la debida justificación técnica económica, la cual se formalizó ante el Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con lo establecido en la Ley 819 de 2003 y la Resolución 011 de agosto de 1997 del CONFIS mediante radicado MJD-EXT23-0039283, y se encuentra en proceso de verificación.

En este sentido, teniendo en cuenta los 17 grupos proyectados se establece que el costo total del proceso estará desagregado de la siguiente manera, conforme se detalla en el anexo No. 26:

Grupo	Total servicio 2023 noviembre diciembre + Contingencia	Total servicio 2024+contingencia	TOTAL SERVICIO 2023+2024
1	$ 6.748.540.569	$ 41.642.995.226	$ 48.391.535.796
2	$ 8.105.194.897	$ 45.067.073.289	$ 53.172.268.186
3	$ 9.391.828.150	$ 57.814.956.029	$ 67.206.784.179
4	$ 5.460.227.760	$ 35.009.756.405	$ 40.469.984.164
5	$ 6.053.989.653	$ 39.232.086.278	$ 45.286.075.931
6	$ 6.166.509.944	$ 41.036.353.684	$ 47.202.863.627
7	$ 8.888.586.639	$ 44.203.220.355	$ 53.091.806.994
8	$ 6.762.108.126	$ 42.864.016.111	$ 49.626.124.238
9	$ 7.614.418.485	$ 50.659.187.717	$ 58.273.606.202
10	$ 6.453.959.980	$ 37.554.386.977	$ 44.008.346.958
11	$ 7.798.710.260	$ 49.619.486.877	$ 57.418.197.137
12	$ 8.480.888.820	$ 46.807.175.760	$ 55.288.064.580
13	$ 8.023.385.829	$ 48.770.525.916	$ 56.793.911.744
14	$ 7.743.301.406	$ 45.052.862.119	$ 52.796.163.525
15	$ 5.488.217.394	$ 31.663.858.169	$ 37.152.075.562
16	$ 5.820.682.039	$ 38.303.050.148	$ 44.123.732.186
17	$ 4.779.119.378	$ 26.517.012.570	$ 31.296.131.950
Total general	**$ 119.779.669.329**	**$ 721.818.003.630**	**$ 841.597.672.959**

El presupuesto oficial estimado - POE, incluye impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender los gastos de la presente contratación, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29323 del 06 de julio de 2023, por valor de CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($119.779.669.329,41) M/CTE., expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC y el documento de aprobación de Vigencias Futuras emanado de la Dirección General del Presupuesto Nacional.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los Proponentes deben presentar sus ofertas acompañadas de los documentos solicitados en este anexo de condiciones generales de participación, en la fecha establecida en el cronograma de la plataforma SECOP II.

LA OFERTA:

Por plataforma **SECOP II,** el proponente deberá presentar su propuesta, así:

El proponente deberá presentar la propuesta económica debidamente diligenciada en la plataforma del SECOP II, cumpliendo con todos los ítems exigidos y adicionalmente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO OFERTA ECONÓMICA, **so pena de rechazo de la propuesta**.

Para la presentación de la **PROPUESTA ECONÓMICA**, el proponente deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente documento y sus anexos. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

Así mismo, el valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se consideran costos adicionales.
Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

La ENTIDAD no acepta la presentación de ofertas parciales, por lo cual los proponentes ofertarán la totalidad de lo requerido, so pena de ser rechazada su propuesta.

NOTA 1: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE LA USPEC, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

NOTA 2: EN EL CASO QUE LA ENTIDAD ADVIERTA QUE UNA O MAS OFERTAS PRESENTAN UN PRECIO QUE PUEDE RESULTAR ARTIFICIALMENTE BAJO, DARÁ APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo previsto para la ejecución de los contratos se establece desde la fecha de inicio de la prestación del servicio en cada establecimiento, hasta el 31 de diciembre de 2024, a excepción de los centros de reclusión transitoria, los cuales se tienen proyectados hasta el 30 de junio de 2024.

LIMITACIÓN A MIPYMES:

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 en los procesos de licitación pública, selección abreviada, concursos de méritos, cuyo valor sea inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se podrá limitar a MIPYMES.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial indicado para el presente proceso, el mismo **NO** es susceptible de limitación a MIPYMES.

ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

De acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, es necesario indicar si la presente contratación esta cobijada por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente con el Estado Colombiano, conforme a los requisitos que a continuación se establecen: (Ver Manual de Colombia Compra Eficiente USPEC entidad estatal especial).

Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (si) si la cuantía se encuentra contemplada en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.

Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la Entidad se encuentra cobijada bajo el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no cobija a la Entidad.

Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras públicas: En esta casilla se debe marcar (SI) si los bienes y servicios se encuentran contemplados en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.

Así las cosas, para que un bien y/o servicio se encuentre regulado en su totalidad por el capítulo de compras públicas de algún tratado de libre comercio o acuerdo internacional debe cumplir con los tres requisitos anotados anteriormente, para lo cual deberá señalar, si el bien o servicio a contratar se encuentra cobijado por alguno de los acuerdos descritos a continuación:

Para cada uno de los procesos se deben tener en cuenta los valores a partir de los cuales aplica el acuerdo comercial además de las excepciones aplicables, por lo tanto de acuerdo a la naturaleza jurídica de **LA USPEC** y al presupuesto estimado para la contratación objeto del presente proceso se estableció que SI se encuentra cubierto porque la Entidad

Estatal no está incluida en el acuerdo o estándolo, el valor estimado del proceso es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable.

En el caso que fuera aplicable, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serían tratadas como ofertas de nacionales colombianos, para efectos del otorgamiento del puntaje por APOYO AL PERSONAL NACIONAL, de que trata el Pliego.

TRATADO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN SUPERIOR AL VALOR DE ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÒN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÒN	PROCESO DE CONTRATACIÒN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÌFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MEXICO		SI	NO	SI
	PERÙ		SI	NO	SI
CANADÀ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÈXICO		SI	SI	NO	SI
TRIÀNGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA		SI	NO	SI
	HONDURAS		SI	NO	SI
UNIÒN EUROPEA			SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA USPEC informa y convoca en cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5. Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

El Estudio previo y proyecto de pliegos están dispuestos en la página Web del portal único de contratación del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En todas las actuaciones derivadas de las ejecuciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrara bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que la USPEC, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrán rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa "Lucha contra la corrupción " a través de los números telefónicos (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número (1)565-8671; línea transparente del programa, a los números 018000-913-040 o (1) 560-7556; correo electrónico en la dirección webmaster@anticorupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co ; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, este relacionado con el objeto del presente proceso, acreditando el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecido en el pliego de condiciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS AL PROCESO

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso, presentar las observaciones en el tiempo señalado en el cronograma y serán resueltas por escrito y publicadas través de la página del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

CRONOGRAMA

SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.